

## PREMIERE TMS CORP

### AÑO FISCAL 2021 CALENDARIO DE TAXES DEL IRS

El IRS, mediante Publicación 509 del 10 de enero de 2022, indicó entre otras cosas, los plazos en los que deben cumplirse las obligaciones tributarias correspondientes al año gravable 2021 y anunció que desde el lunes 24 de Enero de 2021 empezará a procesar las declaraciones de impuestos.

Los contribuyentes que hayan realizado pagos a no empleados o contratistas por \$ 600.00 o más durante el año 2021, están obligados a diligenciar las diferentes **FORMAS 1099** por los distintos conceptos y para ello tienen plazo de enviarles esa información a los prestadores del servicio y al IRS, a más tardar el 31 de enero de 2022.

Los empleadores deben dar a sus empleados la **FORMA W-2** y a la vez enviar copias al IRS a más tardar el 31 de enero de 2022.

Las LLC que declaren en **FORM 1065**, las corporaciones S (**FORM 1120 S**) y los contribuyentes que diligencien la **FORM 2553**, tienen plazo para presentar los taxes hasta el 15 de marzo de 2022.

Las Corporaciones y LLC que declaren en **FORM 1120**, tienen plazo para presentar sus taxes hasta el 18 de abril de 2022.

Los individuos, **FORM 1040 Y 1040 NR** deben enviar sus declaraciones a más tardar el 18 de abril de 2022.

Si las declaraciones tributarias no se presentan dentro de los tiempos establecidos por el IRS, el contribuyente puede solicitar una extensión, diligenciando la FORM 4868. El plazo para extensiones va hasta el 17 de octubre de 2022. El hecho de solicitar la extensión no exime de pagar los impuestos dentro de los plazos.

Solicitar una extensión conlleva unos costos adicionales por su diligenciamiento y envío al IRS.

Los contribuyentes personas naturales deben estar pendientes del envío de las cartas 6419 y CTC del IRS acerca de los pagos por adelantado del crédito tributario por hijo y la tercera ronda de pagos de impacto económico.

Se recomienda recopilar todos los archivos que tengan que ver con su declaración y suministrarlos oportunamente al preparador de impuestos.

Cada año los contribuyentes son requeridos para llenar las diferentes formas que correspondan a sus negocios, por lo que deben completarse dentro de los plazos señalados, para evitar sanciones económicas y posibles auditorías.

El IRS ha incrementado los requerimientos para los contribuyentes corporativos, como LLC, corporaciones, etc., para que anualmente y con la declaración de impuestos, informen todo lo relacionado con los dueños, socios o miembros, según el caso. La omisión de esa información es penalizada con una sanción de \$ 25.000,00 por cada miembro o socio o dueño. Es así como solicitan la siguiente información, la cual debe ser llenada por cada dueño o miembro para proceder a preparar los taxes de la compañía en la que tienen participación:

Si es persona extranjera o U.S., nombres y apellidos, dirección completa con código postal del país, identificación, ITIN, principal actividad de negocios, código de la actividad, principal país en donde realiza los negocios, de que país son las leyes bajo las cuales hace los negocios como residente, las transacciones monetarias con la compañía en que hacen parte, centro del IRS donde la entidad presenta sus impuestos, la clase de socio, dueño o miembro que es, número de acciones, participaciones, inicio de capital, aportes, retiros y saldo al final del año, etc. (Ver anexo a diligenciar para el efecto).

El cliente debe entregar al preparador de impuestos toda la información que tenga que ver con su negocio respecto de ingresos y egresos, 1099, activos, pasivos, información de los dueños, socios o miembros, porcentajes de participación, etc. De otra parte si quiere que alguna otra cifra aparezca en los estados financieros que hacen parte de los taxes, debe informarla indicando toda la descripción de lo que necesite.

Recordamos lo que hemos dicho siempre, que nosotros preparamos sus taxes basados en la información que Ustedes nos suministren. No hacemos procesos para descubrir irregularidades o inexactitudes de lo que ustedes nos entreguen para el efecto. Es su responsabilidad la verdad de la información que nos suministre. Así mismo, proveer oportunamente todo lo necesario para preparar sus taxes dentro del plazo prudente, el cual estimamos no superior a 15 días antes del vencimiento del término para declarar. El no hacerlo dentro de ese lapso, entenderemos tramitar una extensión para presentar sus taxes en Octubre.

Si sus taxes son seleccionados por el IRS para una revisión o auditoría, nosotros estaremos complacidos de asistirlos, si es su deseo. Nuestros honorarios por preparación de impuestos no incluyen el tiempo que podría necesitar su asistencia en una respuesta a una revisión o auditoria y por ende deben ser negociados con anterioridad. Todo trabajo no incluido acá, será sujeto de nuevo acuerdo de honorarios.

Esta carta resume con precisión los términos de nuestro acuerdo con relación a la preparación de los impuestos. Por favor fírmela en el espacio indicado y regrésela a nosotros al correo [premieretaxmanagement@yahoo.com](mailto:premieretaxmanagement@yahoo.com), en el entendido que Usted acepta los términos y condiciones acá escritos.

Atentamente,

OBDULIO HERNANDEZ

Aceptado por \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

